



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2022

VISTO: El Expediente Nº 1852/2021, caratulado: "IZAGUIRRE JUANA ESTHER (734878) OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Juana Esther IZAGUIRRE, DNI Nº 0.734.878, presenta nota mediante la cual ofrece en venta los Nichos Nº 139, Fila 8, Sector "GA", Galería 2, Legajo Nº 16.190, Nº 140, Fila 8, Sector "GA", Legajo Nº 16.191 y Nº 502, Fila 8, Sector "GA", Galería 7, Legajo Nº 16.554, a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que a fs. 2/5 obran copias de Documento Nacional de Identidad de la Señora IZAGUIRRE, Testimonio de Defunción del Señor Luis Alberto PÉREZ, Libreta de Familia donde consta el Matrimonio del Señor Luis Alberto PÉREZ con la Señora Juana Esther IZAGUIRRE y constancia de CUIT/CUIL.

Que según informe del Área del Cementerio de fs. 6, los Nichos Nº 139, Fila 8, Sector "GA", Galería 2, Legajo Nº 16.190, Nº 140, Fila 8, Sector "GA", Legajo Nº 16.191 y Nº 502, Fila 8, Sector "GA", Galería 7, Legajo Nº 16.554, se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Juana Esther IZAGUIRRE y el Señor Luis Alberto PÉREZ.

Que a fs. 9 obra Acta firmada por el Señor Alberto Daniel PÉREZ, donde declara bajo juramento ser hijo del Señor Luis Alberto PÉREZ (fallecido), titular porcentual de los Nichos Nº 139, Fila 8, Sector "GA", Galería 2, Legajo Nº 16.190, Nº 140, Fila 8, Sector "GA", Legajo Nº 16.191 y Nº 502, Fila 8, Sector "GA", Galería 7, Legajo Nº 16.554, tomando intervención en el trámite de Venta de Nichos, iniciado por su madre, la Señora Juana Esther IZAGUIRRE, cotitular de los citados Nichos ofrecidos en venta, cediendo sus derechos sobre los mismos y prestando conformidad sobre el presente trámite.

Que a fs. 11/14 obra copia de Libreta de Familia, donde consta el Matrimonio de la Señora Juana Esther IZAGUIRRE con el Señor Luis Alberto PÉREZ y los Nacimientos de la Señora Graciela Julia Ester PÉREZ y el Señor Alberto Daniel PÉREZ.

Que a fs. 15 obra Acta firmada por la Señora Graciela Julia Ester PÉREZ, donde declara bajo juramento ser hijo del Señor Luis Alberto PÉREZ (fallecido), titular porcentual de los Nichos Nº 139, Fila 8, Sector "GA", Galería 2, Legajo Nº 16.190, Nº 140, Fila 8, Sector "GA", Legajo Nº 16.191 y Nº 502, Fila 8, Sector "GA", Galería 7, Legajo Nº 16.554, tomando intervención en el trámite de Venta de Nichos, iniciado por su madre, la Señora Juana Esther IZAGUIRRE, cotitular de los citados Nichos ofrecidos en venta, cediendo sus derechos sobre los mismos y prestando conformidad sobre el presente trámite.

Que a fs. 19 y 22 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que en referencia a los Nichos Nº 139, Fila 8, Sector "GA", Galería 2, Legajo Nº 16.190, Nº 140, Fila 8, Sector "GA", Legajo Nº 16.191 y Nº 502, Fila 8, Sector "GA", Galería 7, Legajo Nº 16.554, corresponde abonar la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA (\$ 64.170,00).

Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a fs. 24 vta. se notifica a la Señora Juana Esther IZAGUIRRE, titular de los mismos, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicios de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición de los Nichos N° 139, Fila 8, Sector “GA”, Galería 2, Legajo N° 16.190, N° 140, Fila 8, Sector “GA”, Legajo N° 16.191 y N° 502, Fila 8, Sector “GA”, Galería 7, Legajo N° 16.554, los cuales se encuentra desocupados e inscriptos a nombre de la Señora Juana Esther IZAGUIRRE, DNI N° 0.734.878, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora Juana Esther IZAGUIRRE, la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA (\$ 64.170,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Juana Esther IZAGUIRRE, CUIT/CUIL N° 27-00734878-4, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA (\$ 64.170,00) conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: “1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio”.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal